



AMPLIACION DEL CONTRATO N°02/2021

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, domiciliada MCAL. ESTIGARRIBIA N° 770 C/ ITURBE YPACARAI- PARAGUAY, República del Paraguay, representada en este acto por IGNACIO JAVIER EDWARDS, con Cédula de Identidad N° 1.539.157 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Ampliación del Contrato: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID N° 394022**- el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

1. OBJETO

TRABAJOS ADICIONALES DE: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID N° 394022**-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Resoluciones y Dictámenes de la Adenda del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394022**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI. ID N° 394022**, convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 612/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 832 /2021.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)



Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

ADENDA, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	Construcción de empedrado	GL			31.719.000
1	Marcación y Replanteo	M2	733	500	366.500
2	Relleno y Compactación	M3	733	1.000	733.000
3	Preparacion para caja hasta esp; 50 cms	M2	733	1.000	733.000
4	Cordon de Ho prefabricado de 0,10x0,30x0,40	MI	244	29.000	7.076.000
5	Relleno para soporte de cordones	M3	32	15.000	480.000
6	Colchon de Arena e: 17 cms	M3	122	76.000	9.272.000
7	Pavimento tipo Empedrado	M3	122	80.000	9.760.000
8	Esparcido de triturada 6ta	M2	733	3.000	2.199.000
9	Compactación mecánica de empedrado	M2	733	1.500	1.099.500
			Total Gral		31.719.000

Costo total guaraníes: Treinta y un millones setecientos diecinueve mil .-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (SESENTA) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacarai.-----

7.2 El lugar de la obra es: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI ID N° 394022.-.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypacarai.-----

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.-----

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 10.000.000
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 10.000.000



Epitacio Sanabria Benitez
Secretario General

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 10.000.000

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato-----

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES: COMPAÑÍA PEDROZO, CALLE SIN NOMBRE, Y
ASENTAMIENTO VICTORIA CALLE SIN NOMBRE, DEL DISTRITO DE YPACARAI ID N° 394022.-.-----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato-----

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintiuno.-----



EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.



RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
ING. IGNACIO EDWARDS
Representante Legal
CONTRATISTA